

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DE 2021.

SUCESIÓN. No. 1100131100032016-0895

RECONOCER a JHON FREDY BALCÁZAR DÍAZ, en calidad de hijo, como heredera del causante. Quien acepta la herencia con beneficio de inventarios.

PROCEDA el profesional del derecho a **AJUSTAR LA PARTICIÓN**, teniendo en cuenta el reconocimiento del nuevo heredero, de igual manera, deberá adjudicarle a cada heredero reconocido una hijuela, para lo cual se le concede el término de diez (10) días.

"Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020".

NOTIFÍQUESE

El Juez,



"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho"

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **68** HOY **25** DE OCTUBRE DE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA